

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 01 OCT. 2003

VISTO la nota presentada por el señor Ariel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 23.599.553, representante de un equipo de Fútbol de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita la colaboración de esta Presidencia con la compra de 10 camisetas de fútbol, que serán utilizadas en diferentes partidos ya que se encuentra participando del campeonato de la Administración Pública Provincial y no cuentan con la indumentaria deportiva necesaria para participar del mismo.

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por el señor Rodríguez, representante del equipo de fútbol, por lo que corresponde autorizar los gastos que ocasione la compra de 10 camisetas de fútbol.

Que por ello corresponde abonar la factura "B" N° 0006-00007839 correspondiente a ABC DEPORTES de Vicente CASTELLANO, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00) en concepto de la compra de 10 camisetas con número estampado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto que demande la compra de 10 camisetas para los integrantes del equipo de fútbol, que serán utilizadas en diferentes partidos ya que se encuentra participando del campeonato de la Administración Pública Provincial y no cuentan con la indumentaria deportiva necesaria para participar del mismo.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR la factura "B" N° 0006-00007839 correspondiente a ABC DEPORTES de Vicente CASTELLANO, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00) en concepto de la compra de 10 camisetas con número estampado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

291 / 03

